

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	LA MANSION DEKO SAS Y OTROS
Radicado	05001-31-03-001-2015-01277 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 01° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	825 V
ASUNTO:	En conocimiento escritos

- En conocimiento los anteriores oficios No. 193, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193, provenientes del proceso 08-2015-1347, en donde se informó que el aludido proceso terminó por pago total de la obligación y se dejó a disposición de este proceso las medidas cautelares, en virtud del embargo de remanentes decretado.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--